



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0556 -2023-A/MPS

Chimbote, 31 MAYO 2023

### VISTO:

El artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 295-2018-EF; y,

### CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 prescribe que ***“las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...) Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados”***.

Qué, el T.U.O. de la Ley 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo Nro. 294-2018-EF tiene como objetivo impulsar el financiamiento, ejecución y/o propuesta de proyectos de inversión de impacto regional y local en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deben encontrarse en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, con la participación del sector privado.

Qué, el numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 295-2018-EF prescribe que ***“en caso del... Gobierno Local..., el Titular de la entidad pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad***



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0556

*de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio con la empresa privada y sus adenda, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra”.*

Qué, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS prescribe que **“85.1 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico (...)** 85.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)”

Qué, la organización de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobada mediante artículo primero de Ordenanza Municipal Nro. 019-2019-MPS publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de setiembre del 2019 estableció en el artículo 17° que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa que depende jerárquicamente e inmediatamente del Titular de la Entidad, es decir, del Alcalde.

Qué, en este orden de ideas, dadas las labores de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y evaluación de resultados permanente que se ocupa el Alcalde a nivel provincial debido a la jurisdicción y competencia de la Municipalidad Provincial Del Santa, se tiene a bien, desconcentrar sus funciones otorgadas, normadas y delegables por la Ley 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado ordenado mediante Decreto Supremo Nro. 294-2018-EF y Reglamento de la Ley 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado ordenado mediante Decreto Supremo Nro. 295-2018-EF en materia de ejecución del proyecto regulado por la Ley 29230, su reglamento y sus modificatorias, al Gerente Municipal, siendo específicamente en casos siguientes: sustitución del ejecutor del proyecto o la sustitución de profesionales y/o especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor del proyecto, solicitud de ampliación de plazo y liquidación del proyecto.

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y sus modificatorias,

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO.– DELEGAR** en el GERENTE MUNICIPAL las facultades y atribuciones del Alcalde respecto a la ejecución de proyecto regulado por Ley



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0556

29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su reglamento y modificatorias, como son:

- Sustitución del ejecutor del proyecto,
- Sustitución de profesionales y/o especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor del proyecto,
- Solicitud de ampliación de plazo, y
- Liquidación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR y DISPONER publicación de este acto resolutivo de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y página Web de la Municipalidad Provincial del Santa

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
GM  
GI  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE

